



Nueva Orden de Presentación de Autoliquidaciones y de Declaraciones Informativas de naturaleza tributaria

PIN 24 Horas (Nuevo Sistema de Autenticación Electrónica en 2 Pasos)



Objetivos perseguidos con la nueva Orden Ministerial

- a) Establecer **una única norma** sobre formas y procedimientos de presentación y en su caso de pago, atendiendo a:
 - La naturaleza del obligado tributario
 - El resultado final (autoliquidaciones)
 - Las características de la declaración informativa

- b) **Incrementar la presentación telemática** reduciendo al máximo posible la presentación en papel preimpreso. Para ello:
 - Se potencian las vías de presentación ya existentes (certificado electrónico, “predeclaraciones” en autoliquidaciones).
 - Apertura de un nuevo sistema de firma electrónica no avanzada para que las Personas Físicas (en especial autónomos) tramiten y presenten declaraciones por internet, mediante un sistema de autenticación en 2 pasos que denominaremos **PIN 24 Horas**.



Principales novedades de la nueva orden

- A. Se reduce el ámbito del papel preimpreso en la presentación de las autoliquidaciones, eliminándose definitivamente en el caso de declaraciones informativas.
- B. Para el colectivo de personas físicas, en especial los autónomos y declarantes del modelo 720, se establece una nueva vía de presentación basada en un sistema de firma electrónica no avanzada (**PIN 24 horas**).
- C. Presentación electrónica obligatoria por internet con firma avanzada para todas las Administraciones Públicas.



Funcionamiento PIN 24H

Registro previo

Requisito imprescindible que sólo hay que realizar una vez.

Autenticación

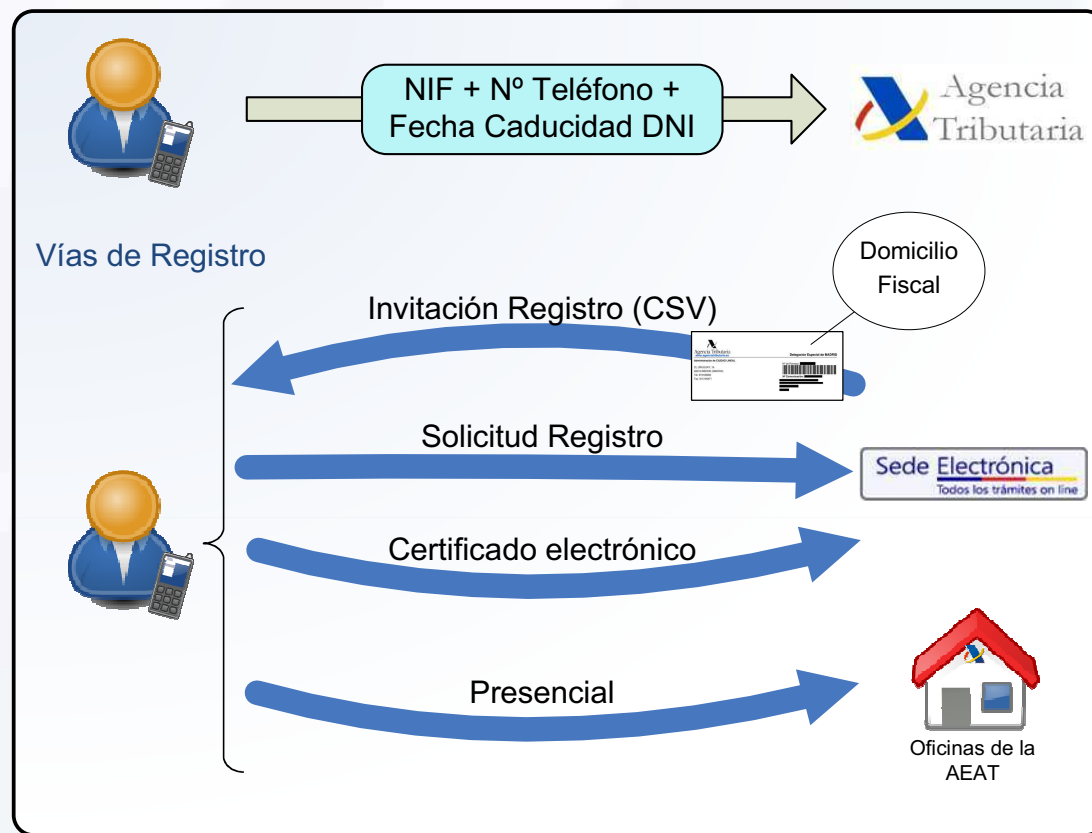
Se realizará cada vez que se acceda a un trámite.

Firma electrónica no avanzada de usuarios autenticados

Sólo se realizará en determinados trámites que requieran la expresión de voluntad.



Registro previo



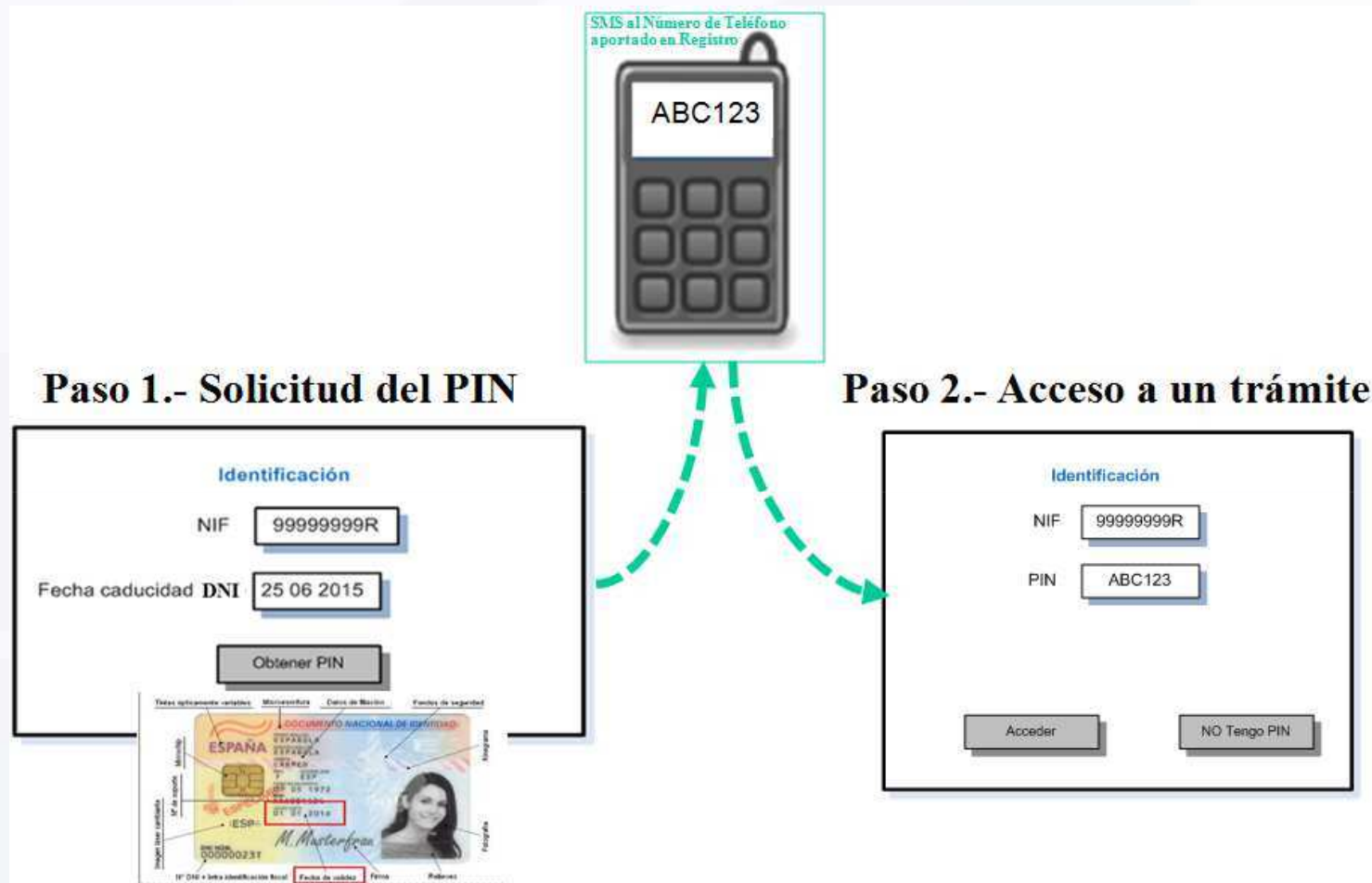
Además de las vías tradicionales, utilizando un certificado electrónico o acudiendo de forma presencial a las oficinas, con el objetivo de facilitar el registro de los contribuyentes en el nuevo sistema, se abren dos vías para que puedan realizar el Registro en este sistema de forma ON-LINE:

- Mediante la Invitación al Registro que la Agencia enviará por carta al domicilio fiscal de colectivos concretos.
- Mediante la Solicitud de Registro que expresamente realice el ciudadano. Al realizar la solicitud se le exigirá un CCC del que sea titular como dato de contraste. La Agencia contestará a dicha solicitud con el envío de una carta a su domicilio fiscal.

Esta carta tendrá un Código Seguro de Verificación (CSV) que junto con el CCC, un número de teléfono móvil y la fecha de caducidad del DNI, le permitirá realizar el registro en el nuevo sistema.



Identificación y Autenticación



En el momento que el contribuyente registrado necesite realizar un trámite con la Agencia Tributaria tendrá que acceder a la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria:

- 1) Con el NIF y la fecha de caducidad del DNI solicitará un PIN24H que recibirá con un SMS en su dispositivo móvil.
- 2) Cuando quiera realizar un trámite tendrá que utilizar el NIF y un PIN24H válido. Una vez validado el PIN 24H estará identificado en la Sede Electrónica.



Firma Electrónica no avanzada. Acto de Voluntad

Agencia Tributaria
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2011
Ejercicio - 2011 Período - A
Espacio reservado para la etiqueta identificativa del primer declarante
102554862061 6
Firma y enviar



PIN ABC123

Introduzca su PIN para completar la Firma electrónica

Se vuelve a pedir el PIN24H y se comprueba su validez cuando se envían los "datos + PIN24H" a los sistemas de la AEAT

Si el trámite que está realizando el contribuyente requiere el envío de datos a los sistemas de la Agencia Tributaria, con el objetivo de que el contribuyente sea consciente de los datos que va a enviar y reflejar su voluntad el sistema le pedirá que vuelva a introducir el PIN24H. De esta forma quedará registrada la voluntad de presentación de los datos.



Ventajas del sistema PIN 24 Horas

- ❑ Permite extender la tramitación electrónica a:
 - Contribuyentes sin certificado electrónico cuyo uso les resulta complejo
 - Dispositivos móviles que no admiten la firma con certificados electrónicos
- ❑ Más seguro
 - Sistema de autenticación basado en dos pasos
 - ✓ Algo que se sabe: PIN
 - ✓ Algo que se tiene: Teléfono móvil
 - PIN con caducidad
- ❑ Más sencillo
 - NO hay que recordar contraseña alguna
 - PIN de sólo 6 posiciones alfanuméricas